



UNION MARITAL DE HECHO 2019-00057-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que revisado el expediente se observa sin resolver una solicitud de desistimiento de la demanda arriada el 18 de marzo de 2021, para resolver lo pertinente.

Vélez, 26 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2019-00057-00

Vélez, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 316 del C.G.del P y previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la parte actora, córrase traslado del escrito en mención al demandado por el término de tres días de acuerdo a lo dispuesto en la norma en comento.

En consecuencia remítase copia del presente auto y de la solicitud de desistimiento (pdf- 9) al demandado WILSON ALDANA CIFUENTES al correo electrónico productossanvalentin@hotmail.com . Lo anterior debido a que no se encuentra notificado y no cuenta con apoderado que lo represente, supliendo de esta forma la publicación en listas de traslados.

Una vez vencido el termino otorgado, ingrese el expediente nuevamente al despacho para resolver de fondo la solicitud impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 73 del 29-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd85aec8e0afc6ff94e369dd03e229edfeb01afb5726963f3077b7b18a8ba8f**

Documento generado en 26/08/2022 02:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>